

EDITORIALES

# Oportunidad europea

Los ciudadanos pueden hoy sacudirse en las urnas su decepción y su indiferencia

Las elecciones al Parlamento europeo que desde el pasado jueves y hasta hoy se celebran en los 28 países de la Unión constituyen la única ocasión en la que, cada cinco años, sus ciudadanos pueden pronunciarse directamente sobre el futuro compartido de 500 millones de personas. Estos comicios son una oportunidad para Europa y para los europeos que los españoles no podemos desperdiciar. Tienen lugar al final de un duro ciclo de recesión económica que ha puesto a prueba el modelo de desarrollo y bienestar europeo tanto como su posición en un mundo global. La Cámara de Estrasburgo es el foro que reúne la diversidad de sensibilidades y posiciones políticas que conforman el mosaico europeo por encima de las fronteras interiores. Es el contrapeso que se necesita para que la preeminencia de los gobiernos nacionales no suponga un freno constante a la integración política y a la cohesión social; para que el poder de los órganos ejecutivos de la Unión no derive en una administración tecnocrática del interés común. El Parlamento europeo es la institución más representativa de la voluntad política de los ciudadanos de la Unión y, por ello, la más sensible a las necesidades de los europeos que más precisan de la cooperación y el estímulo. Las elecciones de hoy son una oportunidad solidaria. Hasta anteaer fueron los candidatos y los partidos quienes acapararon el escenario público. Hoy la voz es de los ciudadanos, que tienen la oportunidad de sacudirse la decepción y la indiferencia que las instancias europeas han contribuido a alimentar y que la política partidaria ha propiciado incluso durante la campaña. La oportunidad de sobreponerse a la impotencia y al fatalismo que induce el ejercicio del poder institucional y su sometimiento al dictado de la economía. Cada elector tendrá sus preferencias o sus aversiones a la hora de emitir el voto. Pero el peligro común a todos los europeos y a todos los españoles está en la abstención. En un sistema de libertades abstenerse forma parte de los derechos que asisten al ciudadano. Pero es votando como el ciudadano adquiere más influencia y poder de decisión. Cuanto mayor sea la participación electoral hoy mayor será el peso del Parlamento respecto a las demás instancias de la Unión, y más nítida la expresión de la voluntad ciudadana.

## Francisco, en Tierra Santa

El Papa Francisco comenzó ayer un viaje de 55 horas a Tierra Santa, proyectado para conmemorar la visita que hace cincuenta años realizó Pablo VI al patriarca Atenágoras. Con todo, la diplomacia vaticana, tan sutil, ha jalonado el periplo, que incluye Amán, Belén y Jerusalén, de gestos simbólicos con los que mantendrá un difícil equilibrio. En Amán, la capital de Jordania, el Papa se entrevistará con la pequeña comunidad cristiana local, y desde esta ciudad viajará directamente el helicóptero a Belén sin pasar control alguno israelí, lo que supone el reconocimiento tácito del Estado Palestino. Desde el aire, contemplará el muro que aísla a Belén y que según Francisco debería ser derribado. En Belén, además de conocer a la comunidad cristiana más antigua, se entrevistará y con diversos colectivos, entre ellos un grupo de refugiados sirios, y escuchará de primera mano los problemas de los palestinos. Así, el mensaje de tolerancia, justicia y paz del Pontífice adquirirá un tono de encuentro y reconciliación.

LA TRIBUNA

# La vivienda de uso turístico

RAFAEL MEDINA PINAZO  
ABOGADO

La Mesa del Turismo de Andalucía ha aprobado un borrador de decreto al objeto de regular este tipo de viviendas. También pretende velar por el cumplimiento de unos requisitos básicos de infraestructura y calidad



Una de las grandes preocupaciones del sector turístico era y continúa siendo acabar con el mercado ilegal de alojamientos turísticos.

A nadie escapa que un gran número de alojamientos turísticos se explotan en condiciones de clandestinidad, siendo absolutamente necesaria una regulación que permita aflorar ese importante mercado que actúa al margen de la ley. Se estima que, en la actualidad, este tipo de alojamientos representan un 20% de la oferta turística total en Andalucía.

En este sentido, y con el objeto de combatir la competencia desleal, el intrusismo y la economía sumergida, la Mesa del Turismo de Andalucía, órgano consultivo de la Junta de Andalucía en la materia, ha aprobado un borrador de decreto al objeto de regular las viviendas de uso turístico en Andalucía. Pretende igualmente velar por el cumplimiento de unos requisitos básicos de infraestructura y calidad.

Merece destacar que, una vez se apruebe, se estima que su tramitación se alargará durante al menos seis meses. Andalucía será, junto con Cataluña, la única comunidad autónoma con una regulación específica de este tipo de alojamientos.

Se considera vivienda de uso turístico la que esté ubicada en inmuebles en suelos de uso residencial y en la que se vaya a ofrecer el servicio de alojamiento de forma habitual y con fines turísticos, una o más veces a lo largo del año.

De conformidad con el borrador aprobado, quedará sujeto a su regulación la explotación con fines turísticos de inmuebles que se alquilen en su totalidad o por habitaciones, por periodos de tiempo inferiores a un mes de estancia. Aquellos de plazo superior al mes quedarán regulados por la Ley de Arrendamientos Urbanos. Quedan excluidos, al contar de regulación específica, los apartamentos turísticos.

La norma, como decimos, nace con la vocación de dotar de garantías al sector y a los usuarios de este tipo de alojamientos. Para ello, entre otras medidas, establece la obligatoriedad de que este tipo de alojamientos estén inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.

En este sentido, para el inicio de la prestación del servicio, la persona propietaria de la vivienda tendrá que formalizar la correspondiente declaración responsable ante la consejería competente en materia de turismo. Efectuada la declaración, la vivienda turística quedará inscrita de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía, comunicándose las altas y las bajas a las diferentes corporaciones municipales donde se ubique, así

como a la administración tributaria competente. Ha de destacarse que el número de inscripción en el citado Registro de Turismo habrá de indicarse en toda publicidad o promoción realizada por cualquier medio.

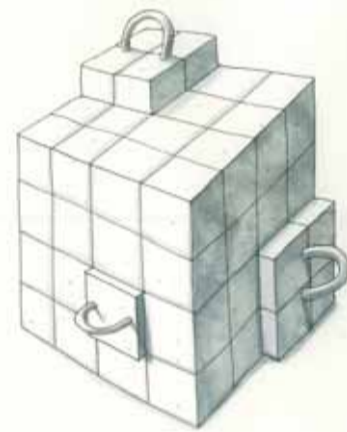
Por otro lado, la norma pretende asegurar para este tipo de alojamientos unos requisitos básicos de infraestructura y calidad. Para ello, y además de disponer de la correspondiente licencia de primera ocupación y de cumplir en todo momento las condiciones técnicas y de calidad exigibles a las viviendas, estos alojamientos deberán disponer, entre otras calidades, de mobiliario y enseres necesarios para su uso inmediato, acorde al número de plazas de que dispongan y en perfecto estado de mantenimiento e higiene.

Especialmente reseñables son los requisitos en relación con las condiciones de refrigeración y acceso a Internet. En este sentido, se exige que cuenten con elementos fijos de aire acondicionado en las habitaciones y salones. Además, en el caso de que vayan a explotarse en los meses de octubre a abril, ambos inclusive, deberán contar con aparatos de calefacción capaz de alcanzar y mantener durante su utilización una temperatura ambiental de 19 grados. Por otro lado, se exige que cuenten con servicio gratuito de conexión a internet.

Al objeto de incentivar la legalización de este tipo de alojamientos, el borrador contempla la apertura de expediente sancionador de aquellas viviendas clandestinas, considerándose como tal aquella cuyo titular haya iniciado la actividad turística sin presentar la declaración responsable antes mencionada.

En tales casos, los servicios de inspección de la consejería competente en materia de turismo ejercerán las funciones de comprobación y control, levantando las correspondientes actas de inspección. El borrador se remite para la regulación de las sanciones al régimen previsto en la Ley de Turismo. Esta norma prevé sanciones de hasta 150.000 euros. Un aspecto destacable es que el titular de la vivienda no podrá alegar la condición de domicilio de la vivienda de uso turístico a efectos de evitar las actuaciones de los servicios de inspección.

En definitiva, el borrador de decreto supone un paso importante para la regulación de este tipo de alojamientos y ha sido bien recibido por el sector turístico. Habrá que esperar a su aprobación definitiva y a los medios de que dispone para valorar su eficacia práctica. Por otro lado, y previendo una tramitación administrativa no inferior a seis meses, quizás hubiera sido conveniente iniciar antes su tramitación, a fin de que se hubiera antes del comienzo de la temporada alta del sector turístico.



**SUR** EL PERIÓDICO DE MÁLAGA  
Edita: Prensa Malagueña S.A. Director General José Luis Romero

Director Manuel Castillo Director de Publicaciones Pedro Luis Gómez

<b>Subdirector</b> Javier Recio Villalobos	Luis Moret (MULTIMEDIA), Ana Barreales (INTERNET), Antonio Ortín (MÁLAGA), María Eugenia Merelo (CULTURAS Y SOCIEDAD), Juan Antonio Morgado (DEPORTES), Héctor Barbotta (MARBELLA), Fran Ruano (ARTE Y DISEÑO)	<b>Director de Control de Gestión</b> Hugo Ferré <b>Marketing</b> Pilar Alcalá <b>Director Técnico</b> Fernando de Gálvez <b>Publicidad</b> CMSUR S. L. <b>Director Comercial</b> Jorge Artero
---	---	---